

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00645-00

DEMANDANTE: INVERST SAS

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CORTES MORALES

Aunque el numero del pagaré señalado en el auto de fecha 3 de noviembre de 2020, corresponde a aquel que aparece descrito en las pretensiones del libelo, como quiera que verificado el documento base de la acción ejecutiva allegado con el escrito de subsanación, se aprecia que en efecto el número de este coincide con el indicado en la solicitud que antecede, se dispone:

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago librado el día 3 de noviembre de 2020, numeral 1°, en el sentido de indicar que el numero correcto del pagaré es 8852485 y no como aparece allí señalado.

En lo demás permanezca incólume, y notifíquese este proveído juntamente con el auto corregido, y en la forma allí prevista.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
*ELECTRONICO Hoy **18 de noviembre de 2020** a la hora de*
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T